Función 1.

Concentrar y verificar las solicitudes de los servicios de la operación internacional, mediante la recepción y verificación de registros de la red de sucursales, para que se realice el trámite correspondiente en tiempo y forma.

Función 2.

Verificar la recepción de recursos de las transferencias que realizan los bancos corresponsales, validando que la información sea correcta, para su depósito en las cuentas de los beneficiarios(as) que correspondan.

Función 3.

Validar que todas las operaciones que se solicitan en la red de sucursales y en el corporativo sean tramitadas en tiempo y forma y en apego la normatividad vigente tanto nacional como internacional, con la finalidad de satisfacer la necesidad de los clientes oportunamente.

Función 4.

Supervisar y verificar el pago de los servicios de operaciones internacionales que solicitan los clientes en los sistemas internos del banco, validando la información, a fin de que los servicios otorgados se cobren con base al tarifario vigente.

Función 5.

Interpretar y aplicar los lineamientos normativos de los bancos corresponsales de Banjercito respecto a las operaciones internacionales con el objeto de asegurar su aplicación en cada una de ellas.

Función 6.

Validar el correcto registro contable derivado de las operaciones por cartas de crédito y formas de pago internacionales, conforme a lo solicitado por los clientes, con el objeto de mantener un control preciso operativo y contable.

Función 7.

Ejercer un liderazgo efectivo, mediante una dinámica interna, con habilidad de comunicación, motivación y supervisión hacia el personal a su cargo, que permita el logro de metas y objetivos con una visión de crecimiento profesional y laboral que coadyuve al fortalecimiento de la organización.

Dirección de Contabilidad.

ORGANIGRAMA.

Organigrama de la Dirección de Contabilidad

Objetivo General:

Establecer las estrategias para determinar los mecanismos de registro y control contable de las operaciones y actos que realiza la institución, así como la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta sujeta la institución y la supervisión de la ejecución de pagos a proveedores, en apego a la normatividad contable y legislación aplicable a las instituciones de crédito, con el objeto de generar información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones de alta dirección y envío de información a las autoridades que regulan y supervisan su operación.

Función 1.

Supervisar que las operaciones y registros contables de toda la institución cumplan con las normas de información financieras y en operaciones específicas con criterios contables aplicables a instituciones de crédito, definiendo los mecanismos necesarios, con el objeto de que la información este integrada, sea razonable y comparable para la toma de decisiones.

Función 2.

Autorizar las guías contables de registro para nuevos productos o servicios, definiendo e implementado los lineamientos que se establecerán en los procedimientos de productos y servicios, con la finalidad de que toda la operación sea registrada en conformidad a la normatividad de información financiera o en su caso a los criterios contables que apliquen.

Función 3.

Supervisar que la institución cumpla con las obligaciones fiscales adquiridas, determinando y dirigiendo los mecanismos y procedimientos que eviten contingencias fiscales al banco, a fin de que la institución cumpla en tiempo y forma con los requerimientos por parte de las autoridades recaudatorias.

Función 4.

Supervisar el registro contable de gasto e inversión que se realiza por el pago a proveedores validando sea ejecutado en tiempo y forma y en apego a las políticas y procedimientos establecidos, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la institución oportunamente.

Función 5.

Supervisar el pago a proveedores por la adquisición de bienes y servicios, garantizando se tenga el control y la coordinación sobre el ejercicio y la aplicación del gasto e inversión del banco, conforme a la normatividad institucional y normatividad externa, a fin de asegurar que se cumpla con las obligaciones adquiridas por la institución.

Función 6.

Autorizar y supervisar el presupuesto de la dirección a su cargo, con base a los planes y proyectos de mejora en sistemas, capacitación, eficiencia en la operación y gastos generales y en apego a los lineamientos de la institución, a fin de contar con los recursos necesarios para la implementación de dichas acciones.

Función 7.

Autorizar la firma de la certificación de estados de cuenta de crédito, validando que la información del certificado este conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito, a fin de turnarlos a la dirección correspondiente para que se proceda a la recuperación del crédito por la vía judicial.

Función 8.

Supervisar la atención oportuna de los requerimientos por parte de las autoridades correspondientes, con respecto a la solicitud de información conforme al artículo 100 de la ley de instituciones de crédito.

Función 9.

Fungir como perito contable en diversos procesos judiciales, atendiendo las solicitudes por parte de la dirección jurídico fiduciaria, con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos legales en curso.

Función 10.

Autorizar los estados financieros que den cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad para fideicomisos y mandatos, con el objeto de que todas las operaciones que realiza la institución en su calidad fiduciaria cumplan con la normatividad y cuenten con la información financiera para la rendición de cuentas.

Función 11.

Proponer las mejores prácticas contables y financieras a la dirección general de la institución, con base a las notas y oficios de opinión sobre la aplicación de disposiciones y proyectos , con el objeto de contribuir a la toma de decisiones de la dirección

Función 12.

Certificar estados de cuenta conforme el artículo 68 de la ley de instituciones de crédito (LIC).

Función 13.

Certificar la documentación contable conforme al artículo 100 de la ley de instituciones de crédito.

Función 14.

Ejercer un liderazgo efectivo, mediante una dinámica interna, con habilidad de comunicación, motivación y supervisión hacia el personal a su cargo, que permita el logro de metas y objetivos con una visión de crecimiento profesional y laboral que coadyuve al fortalecimiento de la organización.

Subdirección de Contabilidad General.

Objetivo General:

Analizar e implementar los mecanismos de supervisión y control de los procesos de registro contable, cierres contables, emisión y envío de información financiera, pago a proveedores de bienes y servicios, conforme a la normatividad externa, interna, con el objeto de cumplir con las disposiciones en materia de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito, contar con información veraz, oportuna y de utilidad para la toma de decisiones de la alta dirección y envío de información a las autoridades reguladoras.

Función 1.

Supervisar el cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad, validando la implementación de las normas contables en tiempo y forma, con el objeto de que todas las operaciones o actos que realice la institución estén registradas, valuadas, presentadas y reveladas en los estados financieros, en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables a las instituciones de crédito.

Función 2.